Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca dieciocho (18) de marzo de 2021

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 4 de marzo del 2021, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano en su totalidad teniendo en cuenta lo siguiente,

1. No se dio cumplimiento al numeral 2 de la inadmisión, en cuanto a determinar la cuantía del proceso (mínima, menor o mayor cuantía).
2. No se dio cumplimiento a lo indicado en el numeral 4. Por cuanto no se anexo Certificado especial del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, articulo 375 numeral 5 del Código General del Proceso.
3. De acuerdo a la causal de inadmisión numeral 6, no se allegó documento relacionando el ítem No.3 de pruebas relacionada en la demanda, téngase en cuenta que la prueba allegada con la subsanación, se relaciona como prueba No. 18 y 19 en la demanda, de igual forma, sucede lo mismo con la prueba No. 8 y 9 del escrito demandatorio.

Por lo anterior, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán – Cundinamarca.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de LUIS EDUARDO OROZCO JARAMILLO, contra CLAUDIA YOLANDA OROZCO JARAMILLO y demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto de este proceso.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ
Alban Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **19 de febrero del 2021**
Notificado por anotación en **ESTADO Nº 20** de esta misma fecha.

DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria